INPEC

ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR EL "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL EPMSC DE ARAUCA"

Fecha de elaboración del Estudio Previo	25 DE FEBRERO DE 2025
Nombre del funcionario que elabora el estudio previo	Dg. MENDEZ RINCON JOHN ALEXANDER
Dependencia solicitante	PARQUE AUTOMOTOR
Tipo de Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD 2
2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO 3
2.1. OBJETO 3
2.2. ALCANCE DEL OBJETO 3
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN 4
3.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR 5
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS 5
5. CONCEPTO FINANCIERO 8
6. EXPERIENCIA 9
7. ESTUDIO DE MERCADO 10
7.1. ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015 10
7.2. PERSPECTIVA LEGAL 11
7.3. ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA 11
7.3.1. ANÁLISIS DE LA OFERTA 11
7.3.2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA 12
7.4. ANALISIS DE MERCADO 13
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 16
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 17
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 17
11. FORMA DE PAGO 17
12. DOMICILIO CONTRACTUAL 19
13. LUGAR DE EJECUCIÓN 19
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR 19
14.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA 19
14.2. OBLIGACIONES DEL EPMSC DE ARAUCA – INPEC 21
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA 21
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO 23
17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO 23

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO 24
18.1. Suficiencia de la Garantía Cumplimiento general del contrato 24
18.2. Suficiencia de la Garantía de la Calidad de Servicio 25
19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO 25
20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD 25
21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD 25
22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO 25
23. CONCLUSIÓN DEL ESTUDIO 26

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Arauca – INPEC, se procede a realizar los siguientes estudios previos para contratar el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS DEL EPMSC DE ARAUCA" con posición de catálogo de gasto:

ITEMS	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	CUANTIA
1	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	25.800.000
TOTAL		**25.800.000**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, norma que en su artículo 2.2.1.1.2.1.1, enuncia entre otros, que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el pliego de condiciones y el contrato, se procede a elaborar el presente análisis de conveniencia para incorporar en el proceso contractual, tal requerimiento.

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Arauca – INPEC, tiene como misión ejercer la vigilancia, custodia, atención y tratamiento de las personas privadas de la libertad, teniendo presente las políticas y objetivos institucionales se debe dar cumplimiento a las labores diarias, siendo una Necesidad el Servicio del mantenimiento correctivo y preventivo del sistema de aire acondicionado, sistema de suspensión, sistemas de frenos, sistema de las puertas de los vehículos, sistema de embrague y servicio de revisión técnico mecánica, con el fin de conservar el buen estado de los vehículos, tener un desgaste de las llantas parejo y la seguridad de los ocupantes, por lo tanto, se pone en riesgo la integridad y seguridad de las personas que van en el vehículo por eso se hace necesario realizar la adquisición de estos servicios para evitar incidentes y accidentes viales.

Para la elaboración de los estudios previos se tendrá en cuenta lo establecido en la Resolución Número 000002 del 02 de enero de 2025, mediante la cual asignan partidas presupuestales a los establecimientos de reclusión del orden nacional para la vigencia fiscal de 2025, asignación correspondiente a Recursos Nación, se contempla para el EPMSC de Arauca – INPEC el rubro A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN). Por lo tanto, la ejecución de las mismas debe ser con el máximo de austeridad, responsabilidad, transparencia y buenos niveles de eficiencia, este presupuesto deberá ser ejecutado conforme al fin para el cual fue programado acorde a lo establecido a la normatividad vigente, permitiendo con ello garantizar el óptimo funcionamiento del parque automotor del EPMSC de Arauca y, por ende, la prestación del servicio en forma adecuada y oportuna.

Para garantizar un actuar institucional eficiente, efectivo, trasparente, ético, oportuno y legal en cumplimiento de las labores encomendadas, el EPMSC de Arauca registro dentro del Plan Anual de Adquisiciones, recursos para la suplir esta necesidad.

El oferente que preste los servicios solicitados debe acreditar y ofertar una atención inmediata, suficientes elementos que satisfagan lo solicitado, suministrar los repuestos originales.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL EPMSC DE ARAUCA"

2.2. ALCANCE DEL OBJETO

El contratista en cumplimiento del objeto contractual deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Realizar mantenimiento preventivo y correctivo, que incluye la mano de obra, suministro de repuestos nuevos y originales, de acuerdo con los requerimientos solicitados por el Establecimiento.
- Proceder a realizar los trabajos solicitados inmediatamente sea recibido el vehículo en el taller hasta su culminación
- Mantener constante los precios ofertados por mano de obra y repuestos, durante la vigencia del contrato
- Ofrecer una garantía no menor de cuatro (04) meses, contada a partir de la suscripción de la comunicación de aceptación que asegure los riesgos de mano de obra o instalación de los repuestos, una vez entregado el trabajo a entera satisfacción.

- Disponer de los equipos y herramientas suficientes para realizar el mantenimiento de vehículo.
- El mantenimiento del vehículo se hará con repuestos nuevos y genuinos, no usados ni re manufacturados ni/o repotenciados, para lo cual el oferente deberá demostrar antes de ser instalados el supervisor del contrato quien aprobará su instalación
- Velar por la seguridad y custodia del vehículo y sus accesorios cuando se encuentre en sus instalaciones y así mismo responder por cualquier perdida o daño de los mismos
- Garantizar la calidad de los repuestos entregados
- Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y moras en la ejecución del contrato.
- Dar cumplimiento a las condiciones técnicas exigidas en el presente estudio previo en cuanto al mantenimiento preventivo y correctivo con inclusión de repuestos originales, insumos y mano de obra con talleres de servicio para el parque automotor del EPMSC de Arauca
- Garantizar de manera permanente e ininterrumpida el mantenimiento de los vehículos de la entidad a cargo del Epmsc Arauca para su adecuado y óptimo funcionamiento
- El respectivo taller debe cumplir con los requisitos técnicos y con personal calificado que garanticen la prestación de un servicio seguro y confiable conforme a las características y especificaciones de los servicios requeridos, en vista que estos requisitos serán exigibles para todos y cada uno de los vehículos.
- Las actividades derivadas de la ejecución del objeto contratado se desarrollan en la dirección establecidas por el proponente adjudicado para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, las cuales deben estar ubicadas dentro del perímetro urbano de la ciudad de Arauca.
- Se debe tener en cuenta que el parque automotor del Epmsc Arauca está compuesto por los siguientes vehículos:

No	CLASE	MARCA	PLACA	CILINDRAJE	MODELO	COMBUSTIBLE
1	Camioneta	Hyundai	ODS693	2.476	2014	ACPM
2	Camioneta	Volkswagen	FWY024	1.968	2020	ACPM
3	Camioneta	Chevrolet	MWR057	1.206	2020	GASOLINA
4	Moto	Yamaha	OYI23D	250	2016	GASOLINA
5	Moto	Yamaha	ALR29E	250	2016	GASOLINA

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN

El régimen jurídico aplicable al presente proceso será el dispuesto en los

numerales 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, (modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020) cuando el valor del objeto que se pretende contratar no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de Mínima Cuantía. Es decir, el proceso de selección que se debe utilizar para la presente contratación es el de Mínima Cuantía reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 (Modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021).

La escogencia del contratista se realizará a través de este procedimiento para adquisición de bienes, servicios y obras y formulará invitación pública a través del Portal Único de Contratación – SECOP II, para presentar ofertas y establecerá los requisitos mínimos habilitantes que serán verificados únicamente en el oferente con el precio más bajo siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad.

De igual manera, esta selección se regirá por lo previsto en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021 y el decreto 142 de 2023 y demás normas vigentes concordantes, el Manual de Contratación del INPEC; las leyes civiles y comerciales y demás normas que adicionen complementen o regulen la materia.

Por las razones antes señaladas, el EPMSC de Arauca, puede satisfacer el objeto de esta contratación acudiendo para ello al mecanismo legal en la modalidad de Mínima Cuantía.

3.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

De conformidad con el marco normativo de contratación estatal, ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y sus normas reglamentarias. EL Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Arauca define el contrato a celebrar como una prestación de servicios, ya que la entidad estatal requiere de unos servicios, con características descriptivas y desempeño definido de uso y calidad, que serán entregados de forma total al EPMSC de Arauca, y este pagará por ello de acuerdo a los precios establecidos en la oferta, y de acuerdo a lo facturado por el oferente.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

4.1. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS, UNSPSC:

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del decreto 1082 de 2015, el "MANTENIMIENTO

PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL EPMSC DE ARAUCA" esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
25000000	25170000	25172700	25172709	AIRE ACONDICIONADO VEHICULAR
43000000	43200000	43202200	43202219	ENSAMBLAJE DE RESISTENCIA DE AIRE ACONDICIONADO DE VENTILACION DE AUTOMOTORES HVAC
25000000	25190000	25191700	25191702	EQUIPO DE ALINEACION DE LLANTAS
25000000	25190000	25191700	25191701	EQUIPO DE BALANCEO DE LLANTAS
25000000	25170000	25172000	25172004	AMORTIGUADORES PARA VEHICULOS
25000000	25170000	25171700	25171718	KITS DE REPARACION DE FRENOS
25000000	25170000	25174200	25174204	SISTEMA DE DIRECCION HIDRAULICA
25000000	25170000	25172200	25172203	PUERTAS DE AUTOMOTORES
78000000	78180000	78181500	78181507	REPARACION Y MANTENIMIENTO AUTOMOTOR Y DE CAMIONES LIGEROS
25000000	25170000	25172900	25172907	LUZ FRONTAL DE VEHICULO
25000000	25170000	25172900	25172908	LUZ TRACERA DE VEHICULO
78000000	78180000	78181500	78181505	SERVICIOS DE INSPECCION A VEHICULOS
72000000	72150000	72154100	72154105	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VALVULAS DE CONTROL
27000000	27110000	27112900	27112916	DISPENSADOR DE COMBUSTIBLE LIQUIDO O BOMBA DE GASOLINA
25000000	25170000	25174400	25174418	TAPETES VEHICULO
26000000	26110000	26111700	26111703	BATERIA PARA VEHICULO

4.2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

Para la prestación de servicios relacionados en el objeto "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL EPMSC DE ARAUCA" se requiere que el proveedor cumpla con las siguientes condiciones:

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANT.
1	MANTENIMIENTO Y REPARACION AL SISTEMA DEL AIRE ACONDICIONADO YA QUE PRESENTA FUGAS Y SE REQUIERE CAMBIAR EL CONTROL Y PANEL FRONTAL DEL TORPEDO PARA EL VEHICULO HYUNDAI H1 MODELO 2014, EL SERVICIO DEBE INCLUIR MANO DE OBRA Y REPUESTO.	1
2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO E INSTALACIO DE COMPRESOR Y SU RESPECTIVA RESISTENCIA PARA EL VEHICULO HYUNDAI H1 MODELO 2014 INCLUYE EL COMPRESOR.	1
3	SERVICIO DE ALINEACIÓN Y BALANCEO DE VEHÍCULOS	3
4	MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE SUPENCION DE LOS VEHICULOS HYUNDAI H1 MODELO 2014, VOLKSWAGEN CRAFTER MODELO 2020 Y CHEVROLETH N300 MODELO 2020 (CAMBIO DE BUJES DE TIJERA, BUJES DE LOS TERMINALES ACCIALES, ROTULAS DE LAS TIJERAS, BUJES DE BARRAS ESTABILIZADORAS, MUÑECOS DE LA BARRA ESTABILIZADORAS, AMORTIGUADORES Y BASE DE AMORTIGUADORES, EL SERVICIO DEBE INCLUIR MANO DE OBRA Y REPUESTOS.	2
5	SERVICIO DE INSTALACION DE DIRECCION PARA VOLKSWAGEN CRAFTER MODELO 2020, CON SUMINISTRO DE DIRECCION.	1
6	MANTENIMIENTO Y REPARACION A LAS UNIDADES Y STOP DE LOS VEHICULOS INCLUYE BOMBILLOS Y PULIDO DE LAS PASTAS DE LAS UNIDADES	2
7	MANTENIMIENTO A LAS CHAPAS Y LAS PUERTAS LATERALES DEL VEHICULO HYUNDAI H1 MODELO 2014	1
8	SERVICIO DE REVISION TECNICO MECANICA Y DE GASES PARA VEHICULOSHYUNDAI H1 MODELO 2014, CHEVROLETH N300 Y VOLKSWAGEN CRAFTER MODELO 2020.	3
9	SERVICIO DE PROGRAMACION Y CONFIGURACION CON SUS CONTROLES ORIGINALES DE TARJETA DE SERVICIO DE AIRE ACONDICIONADO ESTA TARJETA CONTROLA EL ENCENDIDO DEL COMPRESOR DEL A/C Y REGULA LAS VELOCIDADES, VOLKSWAGEN CRAFTER MODELO 2020.	1
10	SERVICIO DE CAMBIO DE VALVULA EGR PARA VEHICULO HYUNDAI H1 MODELO 2014, INCLUYE REPUESTO	1
11	SERVICIO DE CAMBIO DE BOMBA DE INYECCION PARA MOTO XTZ 250, INCLUYE BOMBA.	2
12	SERVICIO DE CAMBIO DE PARASOL PARA VANS N300 CHEVROLET, INCLUYE PARASOL.	1
13	MANTENIMIENTO Y REPARACION A PISO PARA VANS N300 CHEVROLET	1
14	REVISION TECNICO MECANICA Y DE GASES A (02) VEHICULO TIPO MOTOCICLETA MARCA YAMAHA 250	2

RECOMENDACIONES IMPORTANTES

- La mano de obra debe incluir líquidos, desengrasantes, pegantes, siliconas e instrumentos que permitan realizar el proceso de mantenimiento y reparación de piezas o el conjunto como tal.
- Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.
- El proponente deberá presentar la oferta Digitalmente en la Plataforma del SECOP II, incluyendo todos los **Ítems obligatorios solicitados, especificando la marca de cada elemento** en el correspondiente **Anexo No. 08.** No se aceptan ofertas parciales a los ítems obligatorios.
- Cualquier avería, cambio o daño encontrado en la recepción de los productos y/o elementos, será asumido en su totalidad por el proveedor. El proveedor será responsable de los productos que se encuentren en mal estado o con términos no solicitados.
- Se evaluará el precio teniendo en cuenta que en ningún caso el VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA ofrecido no podrá ser superior al 100% del valor total del presupuesto asignado.
- Es causal de rechazo modificar las especificaciones técnicas requeridas.

5. CONCEPTO FINANCIERO

Según oficio No. 2025IE0038901 de fecha 25 de febrero de 2025, suscrito por la funcionaria KAROL LISETH HERNANDEZ ORJUELA, coordinadora del área de Administrativa, Financiera y de Gestión Humana del EPMSC de Arauca, los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL EPMSC DE ARAUCA	La adquisición de los elementos relacionados en el presente proceso **NO SE ENCUENTRAN EXCLUIDOS DE IVA** con base a lo establecido en el artículo 130 de la Ley 633 de 2000, según certificación expedida por el Ministerio de Justicia y del Derecho vigencia 2025.	**Retención en la Fuente Renta** por compras de bienes y/o servicios. (Tabla de Retenciones en la Fuente – 2025.) **Retención en la Fuente ICA** por compras de bienes y/o servicios. La tarifa depende de la actividad económica y lugar en donde se preste el servicio (Estatuto tributario Municipal) **Retención en la fuente**

PROCESO	IVA	RETENCIONES
		IVA por compras de bienes y/o servicios el (15%) del valor total del IVA

6. EXPERIENCIA

Teniendo en cuenta que la experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato y que esta debe ser de adecuada y proporcional al objeto del contrato. De conformidad con lo establecido en el numeral 1) del Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se tendrá en cuenta como Requisito habilitante la Experiencia.

El proponente deberá acreditar experiencia mediante dos (02) contrato y/o certificación con entidades públicas o privadas, que en su objeto contemple la clasificación requerida para la presente convocatoria o similares a las establecidas en las especificaciones técnicas, que a la fecha de cierre se encuentren terminados y/o liquidados, ejecutados durante los últimos cuatro (04) años y cuyo valor debe ser igual o superior al valor del presupuesto oficial, y/o que la sumatoria de los contratos o certificaciones adjuntas totalicen ese valor, de igual forma para cada uno de los soportes (contrato, certificaciones o actas de liquidación) deberá diligenciar el formato correspondiente **Anexo No. 07.**

Para acreditar la experiencia el proponente deberá anexar certificación expedida por la entidad contratante en donde se pueda verificar entre otros los siguientes datos:

a. Nombre o razón social del contratante
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato
d. Fecha de iniciación del contrato
e. Fecha de terminación del contrato.
f. Valor del Contrato
g. Acta de liquidación del contrato (Cuando haya lugar)

En el caso que la certificación no contenga todos los datos anteriormente mencionados se podrá complementar, con el acta de Liquidación del Contrato, en la que aparezcan los datos faltantes, siempre y cuando en la misma conste que el contrato se cumplió a satisfacción.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente, sea igual o superior al 100% del valor de lo ofertado por el proponente.

No serán válidos los contratos verbales.

No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

El incumplimiento de la experiencia mínima requerida o la no presentación de los soportes y formato solicitados (ambos generarán EL RECHAZO de la propuesta).

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1. ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Arauca procederá a la elaboración, del análisis del sector, dejando como constancia el presente documento.

Sector al cual pertenece: Servicio

La actividad económica, está dividida en sectores económicos, uno de estos es el sector servicio, históricamente, ante una industria que ha presentado permanentemente altas y bajas en su producción y consolidación económica, "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL EPMSC DE ARAUCA" ha sido una de las categorías que recurrentemente ha presentado variaciones positivas en la industria nacional y regional.

Colombia ha tenido tradicionalmente un comercio minorista altamente competitivo, resultado en gran parte de la segmentación geográfica que se presenta en el interior del país; para el caso particular, en el Departamento de Arauca existen establecimientos de comercio abiertos al público, así como intermediarios que ofrecen el tipo de elementos y/o servicios requeridos por el establecimiento penitenciario y carcelario de Arauca.

Teniendo en cuenta la relación de registro en el RUES (Registro Único Empresarial y Social Cámara de Comercio), se observa que existe una buena oferta de empresas y/o personas que brindan este tipo de servicios y/o elementos.

En el presente análisis se identifica que en el sector existen un gran número de personas naturales o jurídicas, con establecimientos de comercio que tienen la capacidad de ofrecer los productos requeridos objeto del presente estudio, por lo que considera que la complejidad del mercado es baja.

Lo anterior trae consigo una mayor oferta de proveedores, los cuales ofrecen

bienes similares con tendencias a la reducción de precios. Sin embargo, con la finalidad de garantizar la calidad de los elementos a adquirir, el Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Arauca establecerá una serie de requisitos que deben cumplir los elementos a entregar por parte de los proveedores.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual exige que, durante la etapa de planeación contractual, la entidad debe efectuar un análisis para conocer el sector relativo al objeto contractual desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organización técnica y análisis del riesgo, y de acuerdo a directrices emitidas en Colombia Compra Eficiente, se realizara el análisis del sector de acuerdo al presente estudio y documentos previos. Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

7.2. PERSPECTIVA LEGAL

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Arauca - INPEC, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato para el "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL EPMSC DE ARAUCA", de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

Ley 1474 de 2011: Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Ley 80 de 1993: Ley de contratación.

En consideración a lo anterior, el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Arauca – INPEC está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

7.3. ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

7.3.1. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para el análisis de la oferta, se debe dar respuesta a la pregunta ¿Quién vende?

La invitación estará dirigida a empresas y/o proveedores que suministren o comercialicen el "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL EPMSC DE ARAUCA", entre aquellos proveedores se encuentran almacenes, distribuidores, establecimientos de comercio, personas naturales o jurídicas con establecimientos de comercio que tienen la capacidad de ofrecer los productos requeridos objeto del presente estudio, las cuales se encargarán de proveer los servicios y/o elementos requeridos por el establecimiento para el cumplimiento de los fines de la contratación, las cuales conforman un amplio sector a nivel nacional y regional.

En Colombia existen empresas y/o proveedores que pueden cumplir con los requerimientos establecidos en el presente estudio, por lo que existe en el mercado quien lo provea sin temor a una declaratoria desierta de la selección.

Realizadas las indagaciones necesarias se pudo establecer que en el mercado Araucano existen personas naturales y/o jurídicas con capacidad técnica, financiera y jurídica de poder ofrecer y satisfacer la necesidad requerida por el Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Arauca, empresas que cumplen con los estándares de calidad, brindando la confianza que el suministro de los productos requeridos serán entregados a conformidad a las especificaciones técnicas exigidas por el EPMSC de Arauca.

7.3.2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

a. HISTORICO DE LA ENTIDAD

En los últimos dos (02) años, el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Arauca - INPEC, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO
2023	401-004-2023	Mínima Cuantía	ELECTROMECANICOS DEL ORIENTE	8.580.000
2024	401-002-2024	Mínima Cuantía	AUTOPARTES EL ARAUCO S.A.S	20.499.930

b. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP II procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO
2023	CARCEL Y PENITENCIARIA CON ALTA Y MEDIANASEGURIDAD DE LA DORADA CALDAS – INPEC	CONTRATAR EL SERVICIOO DE MANTENIMINETO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUYE REPUESTOS Y MANO DE OBRA) DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA CON ALTA Y MEDIANASEGURIDAD DE LA DORADA CALDAS – INPEC	27.616.900
2024	EPMS DE ANDES ANTIOQUIA - INPEC	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, REPUESTOS, ACEITES Y LUBRICANTES PARA VEHICULOS Y MOTOS OFICIALES DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD DE ANDES ANTIOQUIA.	18.500.000

7.4. ANALISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización a las siguientes empresas:

- SERVICENTER EL GRAN DUQUE
- CENTRAL DE ALARMAS Y BATERÍAS S.A.S ZESE

Teniendo en cuenta que las anteriores empresas respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el EPMSC DE ARAUCA - INPEC, a continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para la adquisición de "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL EPMSC DE ARAUCA"de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Son disímiles entre una y otra cotización y se evidencian en el siguiente cuadro así:

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANT.	COTIZACION 1	COTIZACION 2	VALOR PROMEDIO	VALOR TOTAL
1	MANTENIMIENTO Y REPARACION AL SISTEMA DEL AIRE ACONDICIONADO YA	1	1.100.000	1.000.000	1.050.000	1.050.000

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANT.	COTIZACION 1	COTIZACION 2	VALOR PROMEDIO	VALOR TOTAL
	QUE PRESENTA FUGAS Y SE REQUIERE CAMBIAR EL CONTROL Y PANEL FRONTAL DEL TORPEDO PARA EL VEHICULO HYUNDAI H1 MODELO 2014, EL SERVICIO DEBE INCLUIR MANO DE OBRA Y REPUESTO.					
2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO E INSTALACIO DE COMPRESOR Y SU RESPECTIVA RESISTENCIA PARA EL VEHICULO HYUNDAI H1 MODELO 2014 INCLUYE EL COMPRESOR.	1	2.250.000	2.225.000	2.237.500	2.237.500
3	SERVICIO DE ALINEACIÓN Y BALANCEO DE VEHÍCULOS	3	180.000	162.000	171.000	513.000
4	MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE SUPENCION DE LOS VEHICULOS HYUNDAI H1 MODELO 2014, VOLKSWAGEN CRAFTER MODELO 2020 Y CHEVROLETH N300 MODELO 2020 (CAMBIO DE BUJES DE TIJERA, BUJES DE LOS TERMINALES ACCIALES, ROTULAS DE LAS TIJERAS, BUJES DE BARRAS ESTABILIZADORAS, MUÑECOS DE LA BARRA ESTABILIZADORAS, AMORTIGUADORES Y BASE DE AMORTIGUADORES,	2	4.300.000	4.110.000	4.205.000	8.410.000

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANT.	COTIZACION 1	COTIZACION 2	VALOR PROMEDIO	VALOR TOTAL
	EL SERVICIO DEBE INCLUIR MANO DE OBRA Y REPUESTOS.					
5	SERVICIO DE INSTALACION DE DIRECCION PARA VOLKSWAGEN CRAFTER MODELO 2020, CON SUMINISTRO DE DIRECCION.	1	4.200.000	4.125.000	4.162.500	4.162.500
6	MANTENIMIENTO Y REPARACION A LAS UNIDADES Y STOP DE LOS VEHICULOS INCLUYE BOMBILLOS Y PULIDO DE LAS PASTAS DE LAS UNIDADES	2	220.000	200.000	210.000	420.000
7	MANTENIMIENTO A LAS CHAPAS Y LAS PUERTAS LATERALES DEL VEHICULO HYUNDAI H1 MODELO 2014	1	620.000	562.000	591.000	591.000
8	SERVICIO DE REVISION TECNICO MECANICA Y DE GASES PARA VEHICULOSHYUNDAI H1 MODELO 2014, CHEVROLETH N300 Y VOLKSWAGEN CRAFTER MODELO 2020.	3	850.000	800.000	825.000	2.475.000
9	SERVICIO DE PROGRAMACION Y CONFIGURACION CON SUS CONTROLES ORIGINALES DE TARJETA DE SERVICIO DE AIRE ACONDICIONADO ESTA TARJETA CONTROLA EL ENCENDIDO DEL COMPRESOR DEL A/C Y REGULA LAS	1	2.900.000	2.800.000	2.850.000	2.850.000

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANT.	COTIZACION 1	COTIZACION 2	VALOR PROMEDIO	VALOR TOTAL
	VELOCIDADES, VOLKSWAGEN CRAFTER MODELO 2020.					
10	SERVICIO DE CAMBIO DE VALVULA EGR PARA VEHICULO HYUNDAI H1 MODELO 2014, INCLUYE REPUESTO	1	470.000	436.000	453.000	453.000
11	SERVICIO DE CAMBIO DE BOMBA DE INYECCION PARA MOTO XTZ 250, INCLUYE BOMBA.	2	920.000	862.000	891.000	1.482.000
12	SERVICIO DE CAMBIO DE PARASOL PARA VANS N300 CHEVROLET, INCLUYE PARASOL.	1	220.000	200.000	210.000	210.000
13	MANTENIMIENTO Y REPARACION A PISO PARA VANS N300 CHEVROLET	1	130.000	120.000	125.000	125.000
14	REVISION TECNICO MECANICA Y DE GASES A (02) VEHICULO TIPO MOTOCICLETA MARCA YAMAHA 250	2	260.000	240.000	250.000	500.000
Sub Total						**25.779.000**

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para contratar "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL EPMSC DE ARAUCA", el valor del promedio de las cotizaciones recibidas es de VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS MONEDA LEGAL (25.779.000)

NOTA: La adquisición de los elementos relacionados en el presente proceso **NO SE ENCUENTRAN EXCLUIDOS DE IVA** con base a lo establecido en el artículo 130 de la Ley 633 de 2000, según certificación expedida por el Ministerio de Justicia y del Derecho vigencia 2025.

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto se respalda con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP No.	425
Fecha de expedición	10 de enero de 2025
Objeto	"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL EPMSC DE ARAUCA"
Valor	VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL ($25.800.000)
Posición catálogo de gastos	A-02-02-02-008-007 SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN).
Fuente de los recursos	Recursos Nación
Unidad ejecutora	PARQUE AUTOMOTOR
Resolución	000002 del dos (02) de enero de 2025

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de dos (02) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, una vez, verificado el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es la entrega de la Garantía Única de Cumplimiento por parte del contratista, lo que deberá formalizarse dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la publicación de la Comunicación de Aceptación de la propuesta y el Registro Presupuestal de Compromiso en el SECOP II.

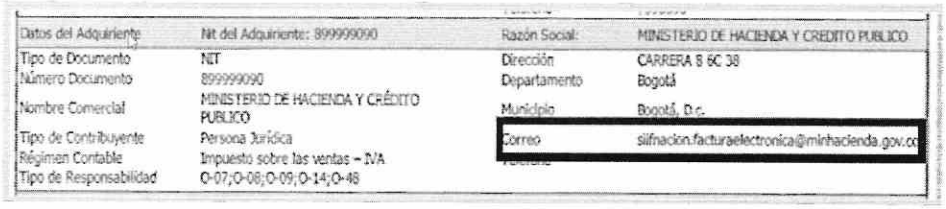
11. FORMA DE PAGO

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Arauca - INPEC efectuará un único pago al contratista de acuerdo al valor de los elementos recibidos; es decir el "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL EPMSC DE ARAUCA" previa presentación de la factura electrónica correspondiente, así mismo deberá remitir al correo electrónico de almacen.epcarauca@inpec.gov.co certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

El contratista deberá:

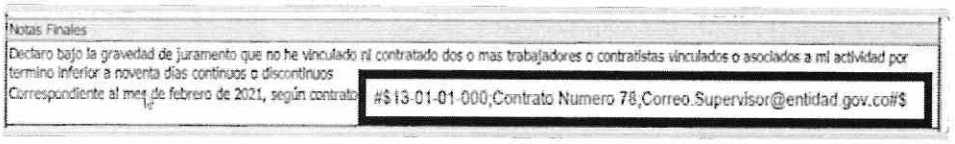
1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo **"correo"** la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
3. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "**Correo**" el siguiente correo electrónico: **siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co** dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.



Datos del Adquiriente	Nit del Adquiriente: 899999090	Razón Social:	MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
Tipo de Documento	NIT	Dirección	CARRERA 8 6C 38
Número Documento	899999090	Departamento	Bogotá
Nombre Comercial	MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PUBLICO	Municipio	Bogotá, D.c.
Tipo de Contribuyente	Persona Jurídica	Correo	siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
Régimen Contable	Impuesto sobre las ventas - IVA		
Tipo de Responsabilidad	O-07;O-08;O-09;O-14;O-48		

4. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura **Notas**, lo siguiente: **#$12-08-00-401; No del Contrato; almacen.epcarauca@inpec.gov.co#$**, debidamente separados por punto y coma.



Notas Finales	
Declaro bajo la gravedad de juramento que no he vinculado ni contratado dos o mas trabajadores o contratistas vinculados o asociados a mi actividad por termino inferior a noventa días continuos o discontinuos Correspondiente al mes de febrero de 2021, según contrato	#$13-01-01-000;Contrato Numero 78,Correo.Supervisor@entidad.gov.co#$

5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).
6. Enviar la factura electrónica al Correo electrónico: **siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co** dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo lo siguiente: **#$12-08-00-401; No del Contrato; almacen.epcarauca@inpec.gov.co#$,** debidamente separados por punto y coma y si espacios.

Nota importante: De no darse el envío de la factura electrónica con los parámetros anteriormente descritos **NO se podrá realizar el pago de la Factura.**

Para el pago, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

La factura será cancelada por el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Arauca – INPEC, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.
El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Compras de bienes y/o servicios y Retención en la fuente ICA por compras de bienes y/o servicios, Retención en la Fuente IVA por compras de bienes y/o servicios, establecida en la normatividad vigente, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Arauca en la Calle 17 No. 25ª – 26, Oficina de Contratación 2 piso, PBX 8852634 Ext. 1.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Arauca en la Calle 17 No. 25ª – 26, Oficina de Almacén 2 piso, PBX 8852634 Ext. 1.

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Arauca - INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Realizar la prestación del servicio y/o suministro objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.

b) Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato.
c) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
d) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio, lo que deberá cumplirse dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la publicación de la presente Comunicación de Aceptación de la propuesta en el SECOP II. (En caso que se soliciten garantías).
e) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos en el desarrollo del contrato.
f) Garantizar la calidad de los productos y/o servicios suministrados, todos los elementos serán nuevos, de primera calidad, de marca reconocida y en óptimas condiciones, en ningún momento podrán ser partes o productos re-manufacturados.
g) Si los elementos a entregar son importados, deben anexa las guías o manifiestos de importación.
h) De presentarse durante la entrega y revisión, algún defecto en los elementos entregados o especificaciones diferentes, el contratista hará el cambio de los mismos.
i) Cumplir con el precio ofertado en la propuesta.
j) Facturar cada uno de los elementos a nombre de la entidad contratante.
k) Cumplir con la fecha y hora de solicitud de entrega del bien o cumplimiento del servicio, si se hace caso omiso a la solicitud por tercera vez, el Establecimiento carcelario de Arauca podrá dar por terminado el contrato de manera unilateral y procederá a su respectiva liquidación, dadas las condiciones de cada incumplimiento, se dejaría registro por escrito a cargo del supervisor del contrato.
l) Todas las homologaciones deben presentarse si el elemento no se encuentra con las respectivas marcas y sellos de originalidad de la casa fabricante del elemento.
m) Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena cuando a ello haya lugar, de acuerdo el Artículo 1 de la Ley 828 de 2.003. Para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura mensual certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el representante legal o revisor fiscal, si conforme a las normas pertinentes o estatutos estuviera obligado a hacerlo.
n) Atender las consultas, requerimientos y recomendaciones que se presenten durante la ejecución del objeto contractual.
o) Contar con el recurso humano profesional y técnico capacitado para la ejecución del objeto contractual cuando a ello haya lugar.
p) Suscribir las actas necesarias para la correcta supervisión y seguimiento de las obligaciones contractuales.
q) Constituir las pólizas que sean requeridas por el EPMSC de Arauca.
r) Acatar las disposiciones que en materia administrativa y de seguridad le sean impuestas al personal que desarrollará la ejecución objeto del contrato, dadas las condiciones del establecimiento carcelario de Arauca.

s) Las demás que sean inherentes a un cabal, eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto contractual.

14.2. OBLIGACIONES DEL EPMSC DE ARAUCA – INPEC

Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Arauca – INPEC se obliga para con el Contratista a:

a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. (En caso que sean solicitadas dichas garantías).
b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción de la prestación del servicio y/o suministro, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el pago establecido de la prestación del servicio y/o suministro entregados a la Entidad.
e) Cancelar el precio acordado en la forma establecida en el contrato.
f) Informar cualquier irregularidad que se presente en el desarrollo del presente contrato.
g) Brindar toda la información necesaria y oportuna para el cumplimiento del objeto del contrato.
h) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
i) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y la Comunicación de Aceptación.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.

d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
h) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
i) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
j) Cuando no se suscriba la carta de presentación de la propuesta por la persona natural proponente o por el representante legal de la persona jurídica proponente, o cuando esta no se encuentre debidamente autorizada para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del consorcio o unión temporal.
k) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
l) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
m) Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información falsa.
n) Cuando al verificar la información referente al boletín de responsables fiscales y al pago de los aportes parafiscales o de contratación de aprendices, se encuentre reportado al proponente en el Boletín o incumplimiento en el pago de dichas obligaciones, y no sea subsanada esta situación dentro del término señalado en la invitación.
o) Cuando exista o se advierta enmendadura o corrección en los documentos obligatorios presentados y el proponente no lo haya advertido o hecho la salvedad con su firma al pie de la corrección.
p) Cuando estando prohibido en la invitación pública, se presente propuesta parcial o alternativa, o en condiciones técnicas inferiores a las mínimas requeridas por la entidad.
q) Cuando exista error en el valor unitario o en el valor total de cada ítem o en el valor total de la propuesta, una vez se realice la verificación aritmética de las operaciones presentadas en la propuesta electrónica.
r) El incumplimiento de la experiencia mínima requerida o la no presentación de los soportes y formato solicitados (ambos generarán EL RECHAZO de la propuesta).
s) En caso de que exista alguna diferencia entre los documentos de la oferta y el valor indicado en los formularios del SECOP II, la Entidad Estatal debe tener en cuenta el valor indicado en la plataforma y no en el documento

adjunto, por tanto, si el valor ofertado en la plataforma SECOP II supera el valor del presupuesto asignado, se procederá a declarar no hábil la oferta.

t) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos (artículo 5º Ley 1150 de 2007).

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

a) Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
b) Cuando no se presente ninguna oferta.
c) En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Arauca - INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO												
No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL	CONTROL Y MONITOREO POR PARTE DEL INPEC	
											¿CÓMO?	¿CUANDO?
1	General	Externo	Planeación y Ejecución	Operacional	Que se presente aumento o disminución de precios generados en prorrogas o suspensiones imputables al contratista. No habrá lugar a reajustes	Puede afectar las utilidades esperadas o generar perdida	Baja	Contratista	Verificación por parte del supervisor del contrato del cumplimiento del objeto contractual	Baja	Verificación del cumplimiento de las actividades	Mensual
2	Especifico	Externo	Ejecución	Económico	Fluctuación de los precios y condiciones del mercado, donde los precios cotizados se sostienen durante un tiempo determinado	Tiempo prolongado para la adjudicación del contrato, donde los precios cotizados aumentan, esto hace que el presupuesto	Baja	Contratista	Solicitar cotizaciones con plazos amplios de validez de la oferta y realizar el proceso de contracción de forma ágil	Baja	Exigiendo cotizaciones con plazos amplios de la validez de la oferta y controlando tiempos dentro del proceso de	Cuando se requiera

						sea muy justo en relación con las cantidades requeridas. Trayendo como consecuencia que se presente un número reducido de oferentes					contratación	
3	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	No realizar la prestación del servicio en las condiciones establecidas	No se cumpliría la obligación de la entidad en la entrega de la publicación.	Baja	Contratista	Determinar los términos de cumplimiento de las obligaciones del contratista	Alto	Prever multas en caso de incumplimiento y la advertencia de una observación en el Secop	Cuando se requiera
4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	La calidad del servicio no cumpla con las especificaciones técnicas	Detrimento público y no cumplimiento de la entidad	Baja	Contratista	El contratista deberá asegurarse que las características técnicas solicitadas se ajusten a las necesidades de la entidad.	Alto	Prever multas en caso de incumplimiento y la advertencia de una observación en el Secop	Cuando se requiera

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4.Del decreto 1082 de 2015 la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía; no obstante en cumplimiento de la misma disposición, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato, el EPMSC de Arauca - INPEC considera pertinente solicitar al contratista, la constitución de garantía de cumplimiento de las obligaciones contractuales.

18.1. Suficiencia de la Garantía Cumplimiento general del contrato

Este amparo deberá constituirse a favor del EPMSC de Arauca, con el objeto de garantizar el cumplimiento general del Contrato ya sea en razón de su celebración, ejecución o liquidación y demás sanciones que se impongan al Contratista, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato y su vigencia debe ser por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más. Este amparo deberá mantenerse vigente hasta la etapa de liquidación del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015. **La vigencia de la garantía debe iniciar con la fecha de la Comunicación de Aceptación de la Oferta.**

18.2. Suficiencia de la Garantía de la Calidad de Servicio

Este amparo debe constituirse a favor del EPMSC, para garantizar la calidad de los Bienes Suministrados por parte del contratista, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y deberá tener una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (04) meses más, de conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto No. 1082 de 2015. **La vigencia de la garantía debe iniciar con la fecha de la Comunicación de Aceptación de la Oferta.**

BENEFICIARIO: Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Arauca. NIT: 834000421-3. Las garantías y amparos, en general, deberán cumplir los requisitos y regulaciones específicas para cada una de ellas, previstos en el Decreto 1082 de 2015.

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el responsable del parque automotor del Epmsc Arauca del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Arauca - INPEC.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a mantener indemne al EPMSC DE ARAUCA, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

23. CONCLUSIÓN DEL ESTUDIO

Con el presente estudio se demuestra que el EPMSC de Arauca requiere adelantar un proceso contractual, bajo la modalidad de Mínima Cuantía con la que se pretende cubrir las necesidades del establecimiento y de la población reclusa orientadas a la minimización de sus necesidades; De igual manera el desarrollo del presente estudio en las condiciones actuales del EPMSC de Arauca, deja clara la conveniencia así como la oportunidad de la ejecución del proceso contractual en las condiciones analizadas particularmente en cada uno de sus numerales. Por consiguiente, es viable y además cuenta con un presupuesto asignado para ello, se recomienda llevar a cabo la contratación objeto del presente estudio previo.

John mendez

Dg. MENDEZ RINCON JOHN ALEXANDER
Responsable del parque automotor

Revisó:	**Revisó:**	**Aprobó:**
Diana Carolina Santana Jurídica	**Adriana Lucia León Franco** Contratación	**TE. Herrera Castro J. Francisco** Director EPMSC de Arauca

Elaborado por: DG Méndez rincón John Alexander / responsable del parque automotor
Fecha de elaboración: 26/FEBRERO/2025
Archivo: C:\Transporte 2025

INPEC

401-EPMSC-ARA-TRANSP

Arauca, 03 DE FEBRERO 2025

Daniela Ortega
1004877897

SR COMERCIANTES DE ARAUCA

ASUNTO: SOLICITUD DE COTIZACION

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANT.
1	MANTENIMIENTO Y REPARACION AL SISTEMA DEL AIRE ACONDICIONADO YA QUE PRESENTA FUGAS Y SE REQUIERE CAMBIAR EL CONTROL Y PANEL FRONTAL DEL TORPEDO PARA EL VEHICULO HYUNDAI H1 MODELO 2014	1
2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO E INSTALACIO DE COMPRESOR Y SU RESPECTIVA RESISTENCIA PARA EL VEHICULO HYUNDAI H1 MODELO 2014 INCLUYE EL COMPRESOR.	1
3	SERVICIO DE ALINEACION Y BALANCEO DE VEHICULOS.	3
4	MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE SUPENCION DE LOS VEHICULOS HYUNDAI H1 MODELO 2014 , VOLKSWAGEN CRAFTER MODELO 2020 Y CHEVROLETH N300 MODELO 2020 (CAMBIO DE BUJES DE TIJERA, BUJES DE LOS TERMINALES ACCIALES,ROTULAS DE LAS TIJERAS, BUJES DE BARRAS ESTABILIZADORAS, MUÑECOS DE LA BARRA ESTABILIZADORAS, AMORTIGUADORES Y BASE DE AMORTIGUADORES	3
5	DIRECCION PARA VOLKSWAGEN CRAFTER MODELO 2020	1
6	MANTENIMIENTO Y REPARACION A LAS UNIDADES Y STOP DE LOS VEHICULOS INCLUYE BOMBILLOS Y PULIDO DE LAS PASTAS DE LAS UNIDADES	3
7	MANTENIMIENTO A LAS CHAPAS Y LAS PUERTAS LATERALES DEL VEHICULO HYUNDAI H1 MODELO 2014	1
8	MANTENIMIENTO A CONTROL DEL MANDO DE LOS	1

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANT.
	VIDRIOS ELECTRICOS DE PILOTO PARA VOLKSWAGEN CRAFTER MODELO 2020 INCLUYE MANDO DEL COPILOTO.	
9	SERVICIO DE REVISION TECNICO MECANICA Y DE GASES PARA VEHICULOSHYUNDAI H1 MODELO 2014, CHEVROLETH N300 Y VOLKSWAGEN CRAFTER MODELO 2020.	3
10	SERVICIO DE PROGRAMACION Y CONFIGURACION CON SUS CONTROLES ORIGINALES DE TARJETA DE SERVICIO DE AIRE ACONDICIONADO ESTA TARJETA CONTROLA EL ENCENDIDO DEL COMPRESOR DEL A/C Y REGULA LAS VELOCIDADES, VOLKSWAGEN CRAFTER MODELO 2020.	1
11	REVISION TECNICO MECANICA Y DE GASES A (02) VEHICULO TIPO MOTOCICLETA MARCA YAMAHA 250	2
12	VALVULA EGR PARA VEHICULO HYUNDAI H1 MODELO 2014	1
13	BOMBA DE INYECCION PARA MOTO XTZ 250	1

Agradezco de ante mano su atención y si es posible hacerme llegar al siguiente correo transportes.epcarauca@inpec.gov.co

John Mendez

DG MENDEZ RINCON JOHN ALEXANDER

RESPONSABLE DEL PARQUE AUTOMOTOR.

INPEC

Rdo / 03-02-25
Jovi Gomez
11:04

401-EPMSC-ARA-TRANSP

Arauca, 03 DE FEBRERO 2025

SR COMERCIANTES DE ARAUCA

ASUNTO: SOLICITUD DE COTIZACION

AUTOPARTES EL ARAUCO
NIT 901.090.751-6

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANT.
1	MANTENIMIENTO Y REPARACION AL SISTEMA DEL AIRE ACONDICIONADO YA QUE PRESENTA FUGAS Y SE REQUIERE CAMBIAR EL CONTROL Y PANEL FRONTAL DEL TORPEDO PARA EL VEHICULO HYUNDAI H1 MODELO 2014	1
2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO E INSTALACIO DE COMPRESOR Y SU RESPECTIVA RESISTENCIA PARA EL VEHICULO HYUNDAI H1 MODELO 2014 INCLUYE EL COMPRESOR.	1
3	SERVICIO DE ALINEACION Y BALANCEO DE VEHICULOS.	3
4	MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE SUPENCION DE LOS VEHICULOS HYUNDAI H1 MODELO 2014 , VOLKSWAGEN CRAFTER MODELO 2020 Y CHEVROLETH N300 MODELO 2020 (CAMBIO DE BUJES DE TIJERA, BUJES DE LOS TERMINALES ACCIALES,ROTULAS DE LAS TIJERAS, BUJES DE BARRAS ESTABILIZADORAS, MUÑECOS DE LA BARRA ESTABILIZADORAS, AMORTIGUADORES Y BASE DE AMORTIGUADORES	3
5	DIRECCION PARA VOLKSWAGEN CRAFTER MODELO 2020	1
6	MANTENIMIENTO Y REPARACION A LAS UNIDADES Y STOP DE LOS VEHICULOS INCLUYE BOMBILLOS Y PULIDO DE LAS PASTAS DE LAS UNIDADES	3
7	MANTENIMIENTO A LAS CHAPAS Y LAS PUERTAS LATERALES DEL VEHICULO HYUNDAI H1 MODELO 2014	1
8	MANTENIMIENTO A CONTROL DEL MANDO DE LOS	1

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANT.
	VIDRIOS ELECTRICOS DE PILOTO PARA VOLKSWAGEN CRAFTER MODELO 2020 INCLUYE MANDO DEL COPILOTO.	
9	SERVICIO DE REVISION TECNICO MECANICA Y DE GASES PARA VEHICULOSHYUNDAI H1 MODELO 2014, CHEVROLETH N300 Y VOLKSWAGEN CRAFTER MODELO 2020.	3
10	SERVICIO DE PROGRAMACION Y CONFIGURACION CON SUS CONTROLES ORIGINALES DE TARJETA DE SERVICIO DE AIRE ACONDICIONADO ESTA TARJETA CONTROLA EL ENCENDIDO DEL COMPRESOR DEL A/C Y REGULA LAS VELOCIDADES, VOLKSWAGEN CRAFTER MODELO 2020.	1
11	REVISION TECNICO MECANICA Y DE GASES A (02) VEHICULO TIPO MOTOCICLETA MARCA YAMAHA 250	2
12	VALVULA EGR PARA VEHICULO HYUNDAI H1 MODELO 2014	1
13	BOMBA DE INYECCION PARA MOTO XTZ 250	1

Agradezco de ante mano su atención y si es posible hacerme llegar al siguiente correo transportes.epcarauca@inpec.gov.co

John Mendez

DG MENDEZ RINCON JOHN ALEXANDER

RESPONSABLE DEL PARQUE AUTOMOTOR.

INPEC

ERIKA MENDEZ

401-EPMSC-ARA-TRANSP

Arauca, 03 DE FEBRERO 2025

SR COMERCIANTES DE ARAUCA

ASUNTO: SOLICITUD DE COTIZACION

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANT.
1	MANTENIMIENTO Y REPARACION AL SISTEMA DEL AIRE ACONDICIONADO YA QUE PRESENTA FUGAS Y SE REQUIERE CAMBIAR EL CONTROL Y PANEL FRONTAL DEL TORPEDO PARA EL VEHICULO HYUNDAI H1 MODELO 2014	1
2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO E INSTALACIO DE COMPRESOR Y SU RESPECTIVA RESISTENCIA PARA EL VEHICULO HYUNDAI H1 MODELO 2014 INCLUYE EL COMPRESOR.	1
3	SERVICIO DE ALINEACION Y BALANCEO DE VEHICULOS.	3
4	MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE SUPENCION DE LOS VEHICULOS HYUNDAI H1 MODELO 2014 , VOLKSWAGEN CRAFTER MODELO 2020 Y CHEVROLETH N300 MODELO 2020 (CAMBIO DE BUJES DE TIJERA, BUJES DE LOS TERMINALES ACCIALES,ROTULAS DE LAS TIJERAS, BUJES DE BARRAS ESTABILIZADORAS, MUÑECOS DE LA BARRA ESTABILIZADORAS, AMORTIGUADORES Y BASE DE AMORTIGUADORES	3
5	DIRECCION PARA VOLKSWAGEN CRAFTER MODELO 2020	1
6	MANTENIMIENTO Y REPARACION A LAS UNIDADES Y STOP DE LOS VEHICULOS INCLUYE BOMBILLOS Y PULIDO DE LAS PASTAS DE LAS UNIDADES	3
7	MANTENIMIENTO A LAS CHAPAS Y LAS PUERTAS LATERALES DEL VEHICULO HYUNDAI H1 MODELO 2014	1
8	MANTENIMIENTO A CONTROL DEL MANDO DE LOS	1

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANT.
	VIDRIOS ELECTRICOS DE PILOTO PARA VOLKSWAGEN CRAFTER MODELO 2020 INCLUYE MANDO DEL COPILOTO.	
9	SERVICIO DE REVISION TECNICO MECANICA Y DE GASES PARA VEHICULOSHYUNDAI H1 MODELO 2014, CHEVROLETH N300 Y VOLKSWAGEN CRAFTER MODELO 2020.	3
10	SERVICIO DE PROGRAMACION Y CONFIGURACION CON SUS CONTROLES ORIGINALES DE TARJETA DE SERVICIO DE AIRE ACONDICIONADO ESTA TARJETA CONTROLA EL ENCENDIDO DEL COMPRESOR DEL A/C Y REGULA LAS VELOCIDADES, VOLKSWAGEN CRAFTER MODELO 2020.	1
11	REVISION TECNICO MECANICA Y DE GASES A (02) VEHICULO TIPO MOTOCICLETA MARCA YAMAHA 250	2
12	VALVULA EGR PARA VEHICULO HYUNDAI H1 MODELO 2014	1
13	BOMBA DE INYECCION PARA MOTO XTZ 250	1

Agradezco de ante mano su atención y si es posible hacerme llegar al siguiente correo transportes.epcarauca@inpec.gov.co

John Mendez

DG MENDEZ RINCON JOHN ALEXANDER

RESPONSABLE DEL PARQUE AUTOMOTOR.

SERVICENTER EL GRAN DUQUE

GROUP SALCAR SAS ZOMAC

NIT: 901.385.536-6

Arauca, 17 de febrero de 2025

Señores
INPEC - ARAUCA
Ciudad.

Ref. cotización servicios

Comedidamente adjunto cotización de servicios.

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANT.	VALOR UNIT	VR TOTAL
1	MANTENIMIENTO Y REPARACION AL SISTEMA DEL AIRE ACONDICIONADO YA QUE PRESENTA FUGAS Y SE REQUIERE CAMBIAR EL CONTROL Y PANEL FRONTAL DEL TORPEDO PARA EL VEHICULO HYUNDAI H1 MODELO 2014	1	$ 1.100.000	$ 1.100.000,00
2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO E INSTALACIO DE COMPRESOR Y SU RESPECTIVA RESISTENCIA PARA EL VEHICULO HYUNDAI H1 MODELO 2014 INCLUYE EL COMPRESOR.	1	$ 2.250.000	$ 2.250.000,00
3	SERVICIO DE ALINEACION Y BALANCEO DE VEHICULOS.	3	$ 180.000	$ 540.000,00
4	MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE SUPENCION DE LOS VEHICULOS HYUNDAI H1 MODELO 2014 , VOLKSWAGEN CRAFTER MODELO 2020 Y CHEVROLETH N300 MODELO 2020 (CAMBIO DE BUJES DE TIJERA, BUJES DE LOS TERMINALES ACCIALES,ROTULAS DE LAS TIJERAS, BUJES DE BARRAS ESTABILIZADORAS, MUÑECOS DE LA BARRA ESTABILIZADORAS, AMORTIGUADORES Y BASE DE AMORTIGUADORES	2	$ 4.300.000,00	$ 8.600.000,00
5	DIRECCION PARA VOLKSWAGEN CRAFTER MODELO 2020	1	$ 4.200.000	$ 4.200.000,00
6	MANTENIMIENTO Y REPARACION A LAS UNIDADES Y STOP DE LOS VEHICULOS INCLUYE BOMBILLOS Y PULIDO DE LAS PASTAS DE LAS UNIDADES	2	$ 220.000	$ 440.000,00
7	MANTENIMIENTO A LAS CHAPAS Y LAS PUERTAS LATERALES DEL VEHICULO HYUNDAI H1 MODELO 2014	1	$ 620.000	$ 620.000,00
8	SERVICIO DE REVISION TECNICO MECANICA Y DE GASES PARA VEHICULOSHYUNDAI H1 MODELO 2014, CHEVROLETH N300 Y VOLKSWAGEN CRAFTER MODELO 2020.	3	$ 850.000	$ 2.550.000,00
9	SERVICIO DE PROGRAMACION Y CONFIGURACION CON SUS CONTROLES ORIGINALES DE TARJETA DE SERVICIO DE AIRE ACONDICIONADO ESTA TARJETA CONTROLA EL ENCENDIDO DEL COMPRESOR DEL A/C Y REGULA LAS VELOCIDADES, VOLKSWAGEN CRAFTER MODELO 2020.	1	2.900.000,00	$ 2.900.000,00

Calle 23 # 11-27 Av. León y Valencia
Tel: 3214059378 – 3203293834
groupsalcarsas@gmai.com

SERVICENTER EL GRAN DUQUE

GROUP SALCAR SAS ZOMAC

NIT: 901.385.536-6

10	VALVULA EGR PARA VEHICULO HYUNDAI H1 MODELO 2014	1	$ 470.000	$ 470.000,00
11	BOMBA DE INYECCION PARA MOTO XTZ 250	2	$ 920.000	$ 1.840.000,00
12	PARASOL PARA VANS N300 CHEVROLET	1	$ 220.000	$ 220.000,00
13	PISO PARA VANS N300 CHEVROLET	1	$ 130.000	$ 130.000,00
14	REVISION TECNICO MECANICA Y DE GASES A (02) VEHICULO TIPO MOTOCICLETA MARCA YAMAHA 250	2	$ 260.000	$ 520.000,00
15	BATERIA PARA HYBDAI H1	1	$ 640.000	$ 640.000,00
		TOTAL		**$ 27.020.000,00**

Atentamente:

NESTOR JULIAN SALAMANCA SOTO
1.098.651.935 de Bucaramanga
Representante Legal

Calle 23 # 11-27 Av. León y Valencia
Tel: 3214059378 – 3203293834
groupsalcarsas@gmai.com

CENTRAL DE ALARMAS Y BATERÍAS S.A.S. - ZESE

Arauca, 17 de febrero de 2025

Señores
INPEC
Arauca.

Referencia: Cotización servicios

Ante todo, queremos enviarle un cordial saludo de parte del equipo de CENTRAL DE ALARMAS Y BATERIAS S.A.S. y agradecerle el que nos haya contactado.

Así mismo, me permito remitir cotización de los servicios requeridos por esa entidad.

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANT.	VALOR UNIT	VR TOTAL
1	MANTENIMIENTO Y REPARACION AL SISTEMA DEL AIRE ACONDICIONADO YA QUE PRESENTA FUGAS Y SE REQUIERE CAMBIAR EL CONTROL Y PANEL FRONTAL DEL TORPEDO PARA EL VEHICULO HYUNDAI H1 MODELO 2014	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000,00
2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO E INSTALACIO DE COMPRESOR Y SU RESPECTIVA RESISTENCIA PARA EL VEHICULO HYUNDAI H1 MODELO 2014 INCLUYE EL COMPRESOR.	1	$ 2.225.000	$ 2.225.000,00
3	SERVICIO DE ALINEACION Y BALANCEO DE VEHICULOS.	3	$ 162.000	$ 486.000,00
4	MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE SUPENCION DE LOS VEHICULOS HYUNDAI H1 MODELO 2014 , VOLKSWAGEN CRAFTER MODELO 2020 Y CHEVROLETH N300 MODELO 2020 (CAMBIO DE BUJES DE TIJERA, BUJES DE LOS TERMINALES ACCIALES,ROTULAS DE LAS TIJERAS, BUJES DE BARRAS ESTABILIZADORAS, MUÑECOS DE LA BARRA ESTABILIZADORAS, AMORTIGUADORES Y BASE DE AMORTIGUADORES	2	$ 4.110.000	$ 8.220.000,00
5	DIRECCION PARA VOLKSWAGEN CRAFTER MODELO 2020	1	$ 4.125.000	$ 4.125.000,00
6	MANTENIMIENTO Y REPARACION A LAS UNIDADES Y STOP DE LOS VEHICULOS INCLUYE BOMBILLOS Y PULIDO DE LAS PASTAS DE LAS UNIDADES	2	$ 200.000	$ 400.000,00

Dirección Carrera 16 # 19 40
Email: centraldealarmaybateria@gmail.com
Arauca - Arauca

CENTRAL DE ALARMAS Y BATERÍAS S.A.S. - ZESE

7	MANTENIMIENTO A LAS CHAPAS Y LAS PUERTAS LATERALES DEL VEHICULO HYUNDAI H1 MODELO 2014	1	$ 562.000	$ 562.000,00
8	SERVICIO DE REVISION TECNICO MECANICA Y DE GASES PARA VEHICULOSHYUNDAI H1 MODELO 2014, CHEVROLETH N300 Y VOLKSWAGEN CRAFTER MODELO 2020.	3	$ 800.000	$ 2.400.000,00
9	SERVICIO DE PROGRAMACION Y CONFIGURACION CON SUS CONTROLES ORIGINALES DE TARJETA DE SERVICIO DE AIRE ACONDICIONADO ESTA TARJETA CONTROLA EL ENCENDIDO DEL COMPRESOR DEL A/C Y REGULA LAS VELOCIDADES, VOLKSWAGEN CRAFTER MODELO 2020.	1	$ 2.800.000	$ 2.800.000,00
10	VALVULA EGR PARA VEHICULO HYUNDAI H1 MODELO 2014	1	$ 436.000	$ 436.000,00
11	BOMBA DE INYECCION PARA MOTO XTZ 250	2	$ 862.000	$ 1.724.000,00
12	PARASOL PARA VANS N300 CHEVROLET	1	$ 200.000	$ 200.000,00
13	PISO PARA VANS N300 CHEVROLET	1	$ 120.000	$ 120.000,00
14	REVISION TECNICO MECANICA Y DE GASES A (02) VEHICULO TIPO MOTOCICLETA MARCA YAMAHA 250	2	$ 240.000	$ 480.000,00
15	BATERIA PARA HYBDAI H1	1	$ 620.000	$ 620.000,00
		TOTAL		**$ 25.798.000,00**

NOTA: La presente cotización presenta todos los costos e impuestos necesarios para la prestación del servicio.

Atentamente,

DAVID ALCIDES AGUILERA GARCÍA
Representante Legal
Nit. 901.475.730-5

Dirección Carrera 16 # 19 40
Email: centraldealarmaybateria@gmail.com
Arauca - Arauca

INPEC

401-EPMSCARA-TRANS-

INPEC 26-02-2025 10:31
Al Contestar Cite Este No.: 2025IE0040340 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 4013 AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / JOHN ALEXANDER MENDEZ RINCON
DESTINO 4011 DIRECCION ESTABLECIMIENTO / JOSE FRANCISCO HERRERA CASTRO
ASUNTO SOLICITUD
OBS

Arauca, 26 de febrero de 2025

2025IE0040340

Teniente
JOSE FRANCISCO HERRERA CASTRO
Director EPMSC de Arauca
Calle 17 No. 22-17

Asunto: Solicitud de inicio de proceso de contratación

Un cordial saludo

De manera atenta y respetuosa solicito a usted se ejecuten todas las acciones administrativas para que se inicie el proceso de contratación para la "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL EPMSC DE ARAUCA" presupuesto adjudicado mediante Resolución Número 000002 del 02 de enero de 2025, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 425 de fecha 10 de enero de 2025, por valor de VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL ($25.800.000).

Sin otro en particular.

Cordialmente.

John mendez

Dg. MENDEZ RINCON JOHN ALEXANDER
Responsable Parque Automotor
EPMSC de Arauca
Supervisor

Aprobado:

Te. JOSE FRANCISCO HERRERA CASTRO
Director EPMSC de Arauca

Revisado por: Te. JOSE FRANCISCO HERRERA CASTRO, director EPMSC de Arauca.
Elaborado por: Dg. MENDEZ RINCON JOHN ALEXANDER, Responsable Parque Automotor
Fecha de elaboración: 26/FEBRERO/2025
Archivo: C:\ 1. Transporte 2025